

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 2854 Representación de la Argentina 16 de enero de 2009

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 59

Montevideo, 14 de enero de 2009.

Nota EMSUR-S.G. Nº 5/09

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de remitir, adjunto a la presente, el instrumento de ratificación del "Primer Protocolo Adicional – Régimen de Solución de Controversias - al Acuerdo de Complementación Económica N° 59", suscripto el 18 de octubre de 2004, para ser depositado en esa Secretaría General.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración Presente

Nota de Secretaría:

El Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 59 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE 59.1.



CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

POR CUANTO:

Por Ley Nº 26.404 ha sido aprobado el PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL -RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS- AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 59, suscripto en Montevideo -REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY- el 18 de octubre de 2004.

POR TANTO:

Ratifico, en nombre y representación del Gobierno argentino, el Acuerdo precedentemente citado.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, D. Jorge Enrique TAIANA.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.